

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTCJ", Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ULISES MARTÍNEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, QUIEN, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA UTPN" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. - "LA UTCJ" declara:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo previsto por el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, según el decreto de creación de fecha 10 de junio de 1999 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua 12 de junio de 1999.
- b) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de su referida Ley de creación.
- c) Que el LICENCIADO CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, según consta en el nombramiento firmado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, de fecha 3 de noviembre de 2021.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

- d) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes UTC990612B29
- e) Que tiene establecido su domicilio en la Av. Universidad Tecnológica No. 3051, de la Colonia Lote Bravo II en Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32107, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar en la ejecución de este Convenio.

SEGUNDA. - "LA UTPN" declara:

- f) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto por el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 20 de abril de 2013.
- g) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de su referida Ley de creación.
- h) Que el **DOCTOR ULISES MARTÍNEZ CONTRERAS**, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, según consta en el nombramiento firmado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, de fecha 10 de enero de 2022. Según lo establecido en el artículo 13 sección XI de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, tiene facultades para la celebración y firma del presente convenio.
- i) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes UTP1303198S0.
- j) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Pez Lucio No. 10526, de la Colonia Puerto de Anapra, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32107, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar en la ejecución de este Convenio.

Handwritten signature in blue ink, likely of the Rector, Doctor Ulises Martínez Contreras.

TERCERA. - "LAS PARTES" declaran:

Manifiestan en celebrar el presente convenio a efecto de establecer los conductos que faciliten la colaboración mutua entre "LA UTPN" y los agremiados de "LA UTCJ", consistentes en coordinar sus esfuerzos y actividades por medio de prestaciones recíprocas de vinculación.

Con base en las anteriores declaraciones, las partes someten el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio entre las instituciones educativas, es el de estrechar lazos entre las instituciones educativas de nivel superior que forman parte del Subsistema de Universidades Tecnológicas, a fin de desarrollar áreas en conjunto, fortalecer la calidad de los programas educativos, así como el promover e impulsar la cooperación que beneficie en su formación y a sus respectivos colectivos escolares y establecer los términos y condiciones para el uso, manejo y soporte del Sistema Integral de Servicios Estudiantiles (SISE) el cual se encuentra hospedado dentro de la infraestructura tecnológica de la "LA UTCJ" y en consecuencia el objeto de este convenio es la de garantizar la disponibilidad de la información y continuidad de la operación derivado del uso que realizara "LA UTPN".

SEGUNDA. - El Sistema Integral de Servicios Estudiantiles (SISE) de "LA UTPN", es la base de datos personales, así como la plataforma para realizar y formalizar diversos trámites de la comunidad universitaria, es decir, para uso de estudiantes, personal docente y administrativo, así como para el sector empresarial, conforme a los convenios firmados para que estudiantes realicen cualesquier acto relativo a su control escolar, matrícula y cualquier dato relativo a su control documental albergado en Sistema de Control de Servicios Escolares (SISE)

TERCERA. - "LA UTPN" pagará a "LA UTCJ" por el uso, manejo y soporte de la plataforma del Sistema Integral de Servicios Estudiantiles (SISE), la cantidad de: **\$170,000.00** M.N. (Ciento Setenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) al año (I.V.A. incluido) a partir de firma del presente Convenio el 1 de diciembre de 2023; los cuales serán divididos y pagados mediante 12 mensualidades de **\$14,166.67** M.N. (Catorce Mil Cientos Sesenta y Seis Pesos 67/100 Moneda Nacional) que serán pagados entre los días 10 y 15 según el mes que corresponda.

[Handwritten signature in blue ink]



CUARTA. - El Sistema Integral de Servicios Estudiantiles (SISE), con los datos relativos a "LA UTPN", estará hospedado dentro de la infraestructura tecnológica de "LA UTCJ" con la finalidad de garantizar la disponibilidad de la información, continuidad de la operación y el respaldo de la información, ya que esto facilita y eficiencia el soporte de la "LA UTCJ" a "LA UTPN".

QUINTA. - "LA UTCJ" brindará el acceso a "LA UTPN" con todas las herramientas disponibles dentro del Sistema Integral de Servicios Estudiantiles (SISE) con las actualizaciones que tiene en la actualidad para "LA UTCJ" en beneficio de la comunidad universitaria de "LA UTPN" por medio de los accesos correspondientes a el personal designado por esta última, quedando pactado que en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua deberá en todo tiempo "LA UTCJ" resguardar la información y datos personales de los alumnos con los cuidados necesarios para conservar sus derechos.

SEXTA. - "LA UTCJ" brindará el soporte necesario sin costo adicional, cuando así lo solicite "LA UTPN" para el debido funcionamiento del Sistema Integral de Servicios Estudiantiles (SISE), garantizando su uso continuado.

SÉPTIMA. - La información considerada como datos personales serán utilizadas de manera exclusiva para el fin con el que fueron aportadas, tendrán el carácter de información confidencial y serán protegidas conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado.

OCTAVA. - "LAS PARTES" según sus posibilidades y conforme a las disposiciones que las rigen, podrán realizar conjuntamente intercambio de información, documentación, publicaciones y todo tipo de material necesario para el desarrollo del Sistema Integral de Servicios Estudiantiles (SISE), objeto del presente convenio.

NOVENA. - El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será de un año, si no existen modificaciones, el mismo se renovará de manera automática. Sin embargo, cada una de las partes tiene el derecho a darlo por terminado, para lo cual la parte que desee terminarlo deberá comunicar mediante previo aviso por escrito a la otra parte sobre su decisión, con treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación; lo anterior será sin perjuicio de que subsistan las obligaciones ya contraídas hasta la terminación del correspondiente periodo establecido,

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx

en su caso, a menos que “LA UTCJ” y “LA UTPN” convengan que las actividades que se encuentren en desarrollo terminen igualmente en la fecha efectiva de terminación de conformidad con lo dispuesto por la presente cláusula.

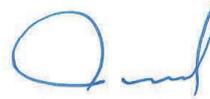
Leído por las partes el presente Instrumento Jurídico y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua., a primero de diciembre del año dos mil veintitrés.

POR “LA UTPN”



**DOCTOR ULISES MARTÍNEZ
CONTRERAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.**

POR “LA UTCJ”



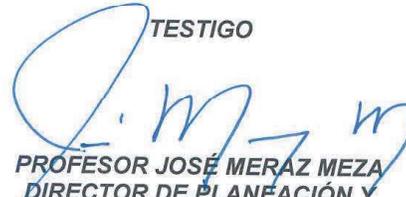
**LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ
VILLEGAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

TESTIGO



**LIC. HÉCTOR MOLINAR CATALÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.**

TESTIGO



**PROFESOR JOSÉ MERAZ MEZA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**